

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, catorce de agosto de dos mil veintitrés

En razón a lo manifestado por el abogado *Cristhiann Esteban Callejas Valencia*¹ en el sentido que obra como curador ad litem en más de 5 procesos diferentes y por tal motivo no puede aceptar el cargo, se dispone relevarlo y en su lugar se designa como curador ad-litem de *Luis Alberto Gutiérrez Ríos* al abogado *Santos Eliecer Pinzón Díaz*, identificado con la T.P. No. 189.636 del C. S. de la J. quien se puede localizar en el correo electrónico abogadosantoseliecerpinzon@gmail.com o en la carrera 12 34-67 Oficina 301 de Bucaramanga.

Comuníquese la designación a costa de la parte actora, trámite que deberá acreditarse dentro de los cinco días posteriores a la notificación por estados del presente auto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28072c9b2816943733875e94e50cafe5a9a4c43ef3c82c27cbd5b672d34483e7**

Documento generado en 14/08/2023 11:20:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivos digitales 111 a 113.